

OBMICA presenta su anuario sobre estado de las migraciones en República Dominicana

Una recopilación de las cifras más actualizadas sobre los flujos migratorios y sistematización de los principales acontecimientos en torno a la temática que impactaron al país en el año 2014, fue el centro del conversatorio en un encuentro que realizó el Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social del Caribe (OBMICA) el 9 de septiembre de 2015.

La presentación estuvo a cargo de la coordinadora del libro, Natalia Riveros, y los autores invitados, Adriana Salcedo, Carlos Abaunza, y Eddy Tejeda. El informe inicia con un repaso a las migraciones en el contexto regional a nivel del Caribe insular, mostrando el protagonismo de los países que conforman la isla Española en esta subregión, profundizando posteriormente sobre las tendencias y cifras sobre la inmigración y la emigración en la República Dominicana, así como los principales sucesos vinculados a la política migratoria y la situación de derechos de las personas migrantes y sus descendientes nacidos en territorio dominicano.

Para este año, en este cuarto anuario, se abordaron algunos temas no incluidos en los informes previos como la migración haitiana hacia Ecuador y Perú en ruta hacia Brasil, y una contextualización del tema de la apatridia en la región caribeña.



Autores Adriana Salcedo, Carlos Abaunza, Eddy Tejeda y Natalia Riveros; Bridget Wooding, Directora de OBMICA.

Asimismo, el informe profundiza sobre el “sueño de migrar” y su impacto en el ideario colectivo dominicano.

Por otra parte, se actualiza la situación de los/as descendientes de inmigrantes haitianos/as nacidos en el país afectados por la Sentencia 168-13 emitida en 2013 por el Tribunal Constitucional, haciendo un esfuerzo por detallar los avances y desafíos que representó la implementación de la Ley 169-14 en un intento por mitigar el impacto de la referida sentencia.

De la Coordinadora

Este boletín cubre los meses de julio, agosto y septiembre, informando sobre acontecimientos del tercer trimestre de 2015 en el trabajo de OBMICA y el contexto en materia migratoria en que laboramos. Un primer artículo celebra el lanzamiento del anuario Estado del Arte de las migraciones que Atañen a la República Dominicana 2014. En 2015 hemos ensayado una nueva modalidad, la de tener un equipo multidisciplinar, coordinado por Natalia Riveros, por su gran experiencia como veterana con esta publicación bandera de OBMICA. De manera que las y los autores escogidos de nuestro equipo de investigadores/as asociados son: Natalia Riveros: Politóloga; Adriana Salcedo: Antropóloga; Carlos Abaunza: Especialista en Sociología de las Migraciones y Comunicación; y Eddy Tejeda: Abogado. Nuestro modesto propósito es que este anuario sea un sitio único (go to site) para la temática y si no está lo que usted busca en el texto como tal, de seguro lo encontrará en la bibliografía abundante que acompaña el texto. En este boletín hemos privilegiado el segundo aniversario de la Sentencia 168-13 del 23 de septiembre de 2013, por entender que es un hito en el proceso de revertir los efectos de la desnaciona-

lización de decenas de miles personas dominicanas de ascendencia haitiana. Las pinceladas sobre este tema se dividen en dos partes. Primero, se destacan las evidencias del estatus quo de cara a la implementación de la Ley 169-14, como secuela legislativa a la Sentencia 168-13, según las experiencias vividas de las personas afectadas. También los mensajes clave de parte de la sociedad civil concernida, que la plataforma Dominican@s por Derecho ha publicitado el 23 de septiembre de 2015, en aras de avanzar con las soluciones duraderas para las personas afectadas. En segundo lugar, se mencionan los cuatro grandes compromisos de las autoridades dominicanas en esta coyuntura, entendiendo que son importantes afirmaciones a que sociedad civil puede y debe de hacer la veeduría correspondiente. En esta coyuntura, preocupa mucho la amenaza a deportaciones para personas técnicamente no “deportables” (aunque las autoridades se han manifestado conscientes de este riesgo y dispuestas a enfrentarlo), un tema a que se pretende regresar en el próximo boletín.

Bridget Wooding



Parte del público cuando la autora Natalia Riveros esboza conclusiones.

Bridget Wooding, Directora de OBMICA, sostuvo que el anuario tiene como objetivo dotar de informaciones pertinentes tanto a hacedores de las políticas públicas como a la sociedad civil. “Estado del arte de las migraciones que atañen a la República Dominicana 2014 encuentra que el principal desafío en el abordaje del tema migratorio a nivel regional y local sigue siendo como lograr una gobernanza de los flujos irregulares de personas más respetuosa de la integridad de las personas migrantes. Se espera que este informe motive a todos los actores involucrados e interesados en el tema migratorio a reflexionar sobre los principales aspectos abordados y a plantear posibles respuestas a los grandes desafíos observados” concluyó Wooding.

A la actividad, celebrada en el salón da Vinci del Hotel Sheraton de esta capital, se dieron cita representantes de organismos internacionales, diplomáticos/as, funcionarios/as, académicos/as y organizaciones que trabajan con personas migrantes.

Sacando Balance: A dos años de la Sentencia 168-13

En septiembre de 2014 OBMICA hizo un artículo sacando balance de la situación a un año de la Sentencia 168-13 disponible aquí.

<http://obmica.org/images/Publicaciones/Boletines/boletin%20obmica-sept%202014.pdf>

Dando seguimiento a este texto, se actualiza la situación desde el punto de vista de la sociedad civil concernida, mediante su espacio de articulación más representativa que se estableció inmediatamente después de la Sentencia del 23 de septiembre de 2013. También se observan lo que han sido los compromisos del gobierno de turno en esta coyuntura.

Primero, el posicionamiento de la Plataforma Dominican@s por Derecho, a propósito del segundo aniversario de la Sentencia TC 168-13, resume la situación actual de las y los dominicanos desnacionalizados de la siguiente manera:

La segregación en el registro civil (creación de un nuevo libro en el que se transcriben las actas de las personas afectadas)

Dificultades para el acceso a documentos de identidad (a pesar del mandato de la ley 169-14) sigue la burocracia, inspecciones, entrevista y ralentización del proceso

Imposibilidad de personas afectadas de declarar a sus hijos e hijas aún hayan obtenido su documentación

Dificultad de las personas cuyos documentos han sido liberados de realizar otras actividades de la vida civil que requiera la verificación de documentos en el sistema automatizado (las actas y cédulas no están en el sistema)

Algunos de los dominicanos/as no registrados que accedieron al programa de naturalización en tres pasos han recibido un carnet que les declara extranjero y les adjudica la nacionalidad de sus padres.

Muchos han recibido carnet de no residente, lo que les impediría en dos años optar por la nacionalidad.

Riesgo de detenciones arbitrarias y falta de debido proceso para deportaciones.



Personas afectadas por la desnacionalización opinan en septiembre 2015
(Foto: Maribel Nuñez)

Posicionamiento de Dominican@s por Derecho a dos años de la Sentencia

Para poder consultar informaciones mas detalladas se podria utilizar los vínculos abajo:

- http://issuu.com/dominicanosporderecho/docs/adosa__osdelasentencia168-13doc
- <https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2015/09/25/posicionamiento-de-dominicanos-por-derecho-a-dos-ano-de-la-sentencia-tc-168-13-la-sentencia-condeno-y-el-estado-segrego/>

Proclama Día Nacional de Lucha Contra la Apatridia

- <http://issuu.com/dominicanosporderecho/docs/proclamadianacionaldeluchacontralaap/1>
- <https://dominicanosxderecho.wordpress.com/2015/09/25/proclama-23-de-septiembre-dia-nacional-de-la-lucha-contra-la-apatridia/>



A dos años de la Sentencia 168-13, personas afectadas manifiestan (Foto: Maribel Nuñez)

Respecto a los compromisos del gobierno de turno en esta coyuntura

Por su parte, las autoridades dominicanas han anunciado cuatro compromisos en el marco de la implementación a la Ley 169. Cabe recordar que la propia Ley en su artículo primero distingue dos grupos, a saber:

- a) Los que ya se encuentran inscritos en el registro civil y que, en consecuencia, poseen actas de nacimiento y (de haber alcanzado mayoría de edad antes de la puesta en marcha de la política de desnacionalización llevada a cabo por la Junta Central Electoral contra esta población) cédula de identidad y electoral; y
- b) Los que nunca han sido inscritos en el registro civil y que por ende no han tenido acceso al reconocimiento de su personalidad jurídica o a una nacionalidad.

1. Entrega de documentos a personas de grupo A

Las personas desnacionalizadas en el Grupo A pasaron por un proceso de auditoría, cuyos resultados fueron publicados a fines de junio de 2015, facilitando supuestamente la devolución de documentos a unas 55,000 perso-

nas anteriormente desnacionalizadas. En la práctica, muchos “beneficiarios” han enfrentado las siguientes trabas:

- Afectados que no se encuentran en la lista de los 55 mil publicada por la Junta Central Electoral (JCE)
- Personas que se encuentran en la lista han solicitado sus documentos y no los han recibido
- Personas que han recibido sus documentos pero no pueden declarar a sus hijos/as
- Personas que han recibido sus documentos pero luego no suben al sistema
- Personas transcritas de sus libros originales sometidas por duplicidad de documentos
- Personas cuyos nombres fueron mal escritos
- Cambio de número de cedulación.

2. Entrega de carnet a personas registradas de grupo B

Las autoridades reportaron haber inscrito 8,755 personas de las personas desnacionalizadas del Grupo B, al finalizar el periodo de inscripción a

comienzos de febrero de 2015. Pero en el ínterin un porcentaje muy modesto de personas han recibido su carnet. El compromiso del gobierno es seguir adelante con la entrega debida a las personas que todavía no han recibido su carnet.

3. Seguir registrando grupo B

Como se sabe, un porcentaje mínimo del Grupo B (que es más grande que el Grupo A) pudo inscribirse en los dos periodos de 90 días dedicados a estos fines. Aunque algunas instancias del gobierno (notablemente la Cancillería dominicana) han expresado la necesidad de resolver la situación de estas personas del Grupo B que no pudieron acogerse a la Ley 169 en el tiempo

hábil, no queda claro cómo se pretende proceder para dirigirse a este grupo de excluidos.

4. Ninguna deportación de personas no deportables

El temor mayor de parte de los defensores de derechos humanos ha sido que, al comenzar un proceso de repatriaciones oficiales instigadas por las autoridades desde el 14 de agosto de 2015, la ausencia de herramientas infalibles para depurar a las personas “deportables” podría traer confusión si personas dominicanas de ascendencia haitiana estén indebidamente incluidas. El gobierno del Presidente Martelly en Haití ha afirmado que no puede recibir esta categoría de personas, nacida en territorio dominicano, por carecer de vínculo legal con el estado haitiano. Nadie cuestiona el derecho soberano del gobierno dominicano de hacer deportaciones pero hay cuestionamiento sobre cómo se lo hace y con quiénes.

No sorprende que una motivación principal para las personas del Grupo B que se registraron fue la protección contra la deportación, en virtud del hecho de que es una amenaza real para esta mayoría de dominicanos/as de ascendencia haitiana que nunca ha podido registrarse. Esto a pesar del hecho que no deben de ser expulsados de su “propio país”, tomando en cuenta que no tienen ningún vínculo legal comprobado con ningún otro país.

Es alentador saber que las autoridades están conscientes de esta amenaza y dispuestas a rectificar errores, puesto que la sociedad civil concernida ya ha documentado varios deslices cuando personas nacidas en territorio dominicanos han sido detenidas y hasta deportadas indebidamente.

Asimismo, a pesar del panorama incierto sobre el futuro de las personas afectadas por la Sentencia 168-13, la situación generada por esta sentencia, catalogada por el Primer Informe Global sobre la Apatridia del Instituto sobre Apatridia e Inclusión como “la nueva violación más flagrante de las normas internacionales en materia de nacionalidad y apatridia que el mundo ha presenciado en el siglo 21”, sigue representando una oportunidad en la búsqueda de una solución sostenible y definitiva a un problema humanitario que debido a la magnitud de su impacto no se puede pasar por alto.

<http://obmica.org/images/Publicaciones/Informes/Riveros%20et%20al%202015%20Estado%20del%20arte%20migraciones%20RD%202014.pdf>

PROXIMAS ACTIVIDADES

Encuentro binacional de organizaciones de la sociedad civil insular en Santo Domingo, promovido por la Comisión de Concertación Dominico-Haitiana (CCHD), 8 y 9 de octubre de 2015

Conferencias dictadas por la Directora de OBMICA en Smith College y Vassar College en EEUU sobre temas de actualidad en RD, octubre de 2015

Debate en la PUCCM, auspiciado por el Centro de Estudios Caribeños sobre la base de una presentación del anuario 2014 de OBMICA, octubre de 2015

Participación de OBMICA en la 6ta feria eco turística binacional en Comendador, Elías Piña, promovida por la Fundación Ciencia y Arte, noviembre de 2015.



C/Cayetano Rodríguez # 207, 1era planta Gazcue,
Apartado Postal 332-9 Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809 221-6993 • Fax: 809 221-6993
info@obmica.org • www.obmica.org

Este boletín ha sido posible a través del apoyo de la cooperación de Noruega. Agradecemos su cooperación, reconociendo que el contenido no refleja necesariamente las opiniones de esta entidad.

Para más información sobre OBMICA puede referirse a nuestra página web

www.obmica.org

Diseño y diagramación
Duotono
santiagoemilior@gmail.com

